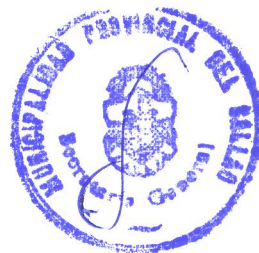




Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° 000035

Callao, 11 JUL 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 11 de Julio de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, virtud de la cual los concejos municipales tienen facultad normativa en dichos asuntos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-98-MPC/DGDU, de fecha 04 de setiembre de 1998 se resuelve el cambio de uso solicitado en el sentido de "acceder en parte a lo solicitado por la empresa recurrente, en consecuencia cambiar la zonificación del terreno de 70,000.00 m² inscrito en la ficha N° 22067 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao de R-3-R-4 a OU conforme se visualiza del Plano de Código N° 017-98-MPC-DGDU-DUC, que forma parte integrante de dicha Resolución, quedando pendiente el uso específico que habrá de otorgarse a dicho terreno hasta tanto se concreta las acciones y requerimientos resaltados en el cuerpo de la presente resolución";

Que, con fecha 26 de junio de 2006, mediante Expediente N° 10614704, la Empresa Inversiones Tres Horizontes S.A.C. solicita cambio de zonificación y vías de OU a R-4 para tal fin adjunta documentos y con los expedientes N° 10614704-A, y N° 10614704-B subsana y remite documentos subsanatorios al primero de los citados en el presente considerando.

Que, mediante Informe N° 114-2006-MPC-GGDU-GPUC-GR, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluye en que el cambio de zonificación propuesto cumplirá con el objetivo de un crecimiento urbano sostenido y ordenado permitiendo así un desarrollo sustancial del sector de Oquendo el cual está zonificado en su gran extensión como R-4;

Que, el Informe N° 104-2006-MPC -GGDU -GPUC-AL, del Area Legal de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, opina sobre el Informe N° 114-2006-MPC-GGDU-GPUC-GR, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y

